

AVISO No. 157

28 de febrero de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **OSCAR EDUARDO DUQUE RAMÍREZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 744 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025**

Persona a notificar: **OSCAR EDUARDO DUQUE RAMÍREZ**

Dirección del predio: **CR 48 # 30-35 APT 304 EDIFICIO EQUILIBRIO LA CRISTALINA**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELICA VARGAS MARIN**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO I**

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,


JOSE LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia 28 de febrero de 2025

Señor (a):

OSCAR EDUARDO DUQUE RAMÍREZ

Dirección: CR 48 # 30-35 APT 304 EDIFICIO EQUILIBRIO LA CRISTALINA

Correo: oscarpolloduke@gmail.com

MATRICULA: 143145

L.C

ASUNTO: Notificación por Aviso 157 - OFICIO PQRDS 744 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 157- OFICIO PQRDS 744 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



OF PQRDS 744

Armenia, 20 de febrero de 2025

Señor (a):

Oscar Eduardo Duque Ramírez

Dirección: CR 48 # 30-35 APT 304 EDIFICIO EQUILIBRIO LA CRISTALINA

Correo: oscarpolloduke@gmail.com

MATRICULA: 143145

L.C

Ref.: Respuesta PETICION 2025PQR698-2025PQR696-2025PQR707

De conformidad con la petición enviada a esta entidad, donde manifiesta no estar de acuerdo con la suspensión del servicio del predio identificado con matrícula **143145**, respetuosamente me permito informarle que verificado el sistema comercial de la Entidad, se pudo evidenciar que efectivamente, el corte se realizó por error, siendo la suspensión para el predio identificado con Matrícula **143147**, por lo que una vez identificado el error por parte del funcionario, se procedió a enviar la reconexión inmediata del servicio, la cual fue ejecutada el día 11 de febrero de 2025, no obstante lo anterior, ofrecemos disculpas por las molestias que se hubiesen podido ocasionar con dicha situación y esperamos que no se vuelva a presentar.

Así mismo, se le informa al usuario, que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, solo conoce en sede del recurso de Apelación, cuando éste es interpuesto como subsidiario del recurso de Reposición.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

